

En toda España... 150 ptas. al mes  
Extranjero... 30'00 " al año  
Número atrasado, 10 céntimos  
Número suelto, 5 céntimos

# EL BIEN PÚBLICO

Fundado en 1.º de marzo de 1873. — (Segunda época)

Mahón, martes 12 marzo de 1918

OFICINAS

Redacción y Administración, Plaza del Príncipe, 11 y Rampa de la Abundancia, 16, teléfonos 20 y 84.

Dirección telegráfica: BIEN - MAHÓN

Nº. 13,478.

## Las reformas militares

Aunque ya adelantamos algunos extremos del proyecto de reformas militares, completamos la información con el siguiente extracto del decreto de organización del ejército:

Tropas de la península: Se completa el número de divisiones en armonía con las exigencias de la defensa nacional y de nuestros recursos en hombres, y en consecuencia se crean las divisiones 15 y 16.

Estas y las actuales se componen de dos brigadas de infantería y una de artillería.

Toda la caballería se agrupará en nueve brigadas, de tres regimientos con las que se constituirán tres divisiones. Para apoyar éstas, se crean batallones de eszadores ciclistas.

Las tropas de eszadores correspondientes a las divisiones orgánicas y a las de caballería se agrupan en seis regimientos y las de Teguazos en dos, como tropas independientes.

Se crean en infantería ocho batallones de eszadores de montaña y se trasforman los seis de montaña de Cataluña en tropas de la misma especialidad, formando un total de siete.

A parte de estas unidades, se crean tres regimientos de infantería para la guarnición de las tres bases navales, y un batallón de instrucción como escuela práctica permanentes de las diversas especialidades del arma.

Igualmente en caballería se crea una escuadrón afecto a la escuela de tiro y en artillería un grupo de tres baterías dependientes de el mismo centro. Esta arma sortará, además, como tropas independientes, con las comandancias de plaza y de costa actuales, y dependiendo de las primeras existirán cinco grupos puestos con tres regimientos de montaña, uno pasado y el de caballo. Este último para apoyo de las divisiones de caballería.

En ingenieros subsisten dos regimientos de ferrocarriles y el de pontoneros actuales y se crean un batallón de radiotelegrafía, otro de alumbrado y dos de aerostación, permaneciendo afectos al Centro Eléctrico, las tropas de radiotelegrafía permanente y los de servicio de automóviles.

En Intendencia subsisten las ocho comandancias, constituidas cada una por tantas compañías como divisiones radiquen en la región, más dos precisas para servicios de plaza y parques.

Se disuelve la actual brigada de tropas de sanidad militar y se constituyen ocho comandancias de estructura análoga a las de intendencias, teniendo cada una de ellas un parque de sanidad, el cual conserva un carácter central.

Baleares y Canarias: En estos archipiélagos se cambia la estructura de los actuales regimientos de infantería, variación que en lo que al número respecta, se traduce en que los dos de Menorca se funden en uno de tres batallones, y en que los cuatro existentes en las islas de Tenerife y Gran Canaria se reducen a dos, pero creándose en cada una de ellas una zona de reclutamiento y reserva, con dos batallones de esta situación.

En Mallorca se crean también otras dos zonas de análoga composición.

De la división territorial se ha mantenido la parte aprobada por el Senado del proyecto de ley orgánica militar, en la que subsisten las ocho actuales regiones con sus capitales, pero se agrupan las provincias de forma y con objeto de que el reclutamiento y movilización sean más fáciles que actualmente siempre que a este fin no se sacrifique las características de orden estratégico, que son las que primordialmente se han tenido en cuenta.

Los oficiales mayores de alabarderos seguirán y permaneciendo al armazón o cuerpo de que proceden.

Se extinguirá el cuerpo de equitación militar, respetando los derechos adquiridos, y en su lugar se creará un cuerpo de picadores.

Se crean depósitos regionales de remonta para caballos de jefes y oficiales.

Se reformará la brigada obrera topográfica, E. M. y cuerpo de oficiales militares, para hacerlos más en armonía con sus cometidos.

Se constituirá un parque central y ocho regionales, así como los de ejército y división necesarios para el municiónamiento del ejército.

Se suprimen las subinspecciones, pasando sus asuntos a las Capitanías generales, en la que habrá dos secciones con nombres y cometidos idénticos a los que señalaron en el proyecto de ley orgánica del año 1916.

Se vigoriza en las facultades de los generales de división y brigada y se simplifican los trámites burocráticos.

Se autoriza al ministro de la Guerra para crear inspecciones de instrucción cuando lo aconsejen las circunstancias.

Ha sido determinadas en todas categorías las plantillas que corresponden a la nueva organización de la fuerza, reduciendo el número de jefes y oficiales a las precisas necesidades de los servicios, tanto en el mando de tropas como en cargos de la administración central y regional.

Para utilizar el personal de jefes y oficiales que por edad o voluntariamente abandonen el servicio activo y se preparen con la posible economía para el Tercer, los cuadros necesarios para el caso de movilización, se crea la situación de reserva intermedia entre la de activo y la de retirado. Tendrá de durar dos años, durante los cuales el personal estará en disponibilidad con facultad por parte del gobierno de utilizarlo en cargos sedentarios.

Dichas orientaciones se refieren especialmente a la preparación, en la paz, de dichas industrias, en la movilización se fundamentará en las correspondientes estadísticas.

Para este fin y para el desarrollo de la movilización, se organizan juntas centrales y regionales, y sobre todo en la movilización se fundamentará en las correspondientes estadísticas.

En caso de movilización de este tipo y servicio, constará de tres ramas, que comprenderán el automovilismo ligero, el de transporte y el motorismo.

Se suprime la Dirección de la artillería y caballería y se marcan las condiciones que han de reunir los individuos de estos para alcanzar dicha categoría.

Este y el Estado Mayor Central en sus principios fundamentales, pero con completa autonomía en los detalles de sus atribuciones y fracciones, una Dirección y sección aeronáutica militar que abarcará las dos ramas de aerostación y aviación, reorganizándose y aplicándose en forma proporcionada a las enseñanzas de la guerra y a los recursos del país en lo que a personal, material y servicios de él conciernen.

También se concede el paso a oficiales de la escala de reserva a los suboficiales, que mediante pruebas, serán declarados aptos para ello.

Los generales que por edad dejen el servicio activo, permanecerán dos años en situación de primera reserva, al expirar los cuales ingresarán en la segunda reserva.

Se disminuye en dos años la edad para el paso a la reserva de todos los generales y oficiales.

Se fijan las plantillas de acuerdo con las necesidades de la organización que se propone.

Establecidos los cargos y mandos peculiares de cada arma y Cuerpo señaladas ex consuetudine las plantillas de los generales que deban cesarlos, se preceptúa que al ocupar una vacante sea ascendido un coronel del arma o Cuerpo a que corresponda con el fin de evitar que se produzca excedente al mismo tiempo que no se cubren los destinos.

El tránsito del sistema actual, al que se determina, se efectuará de modo que no se produzca perturbación en la marcha de escuelas y a censos.

Se respeta el ascenso por antigüedad sin defectos, determinándose las reglas precisas para la declaración de aptitud en todas las categorías.

Se determina que en lo sucesivo las recompensas a la oficialidad sean honoríficas, exceptión hecha de la Cruz de San Fernando.

Se autoriza al ministro de la Guerra para crear inspecciones de instrucción cuando lo aconsejen las circunstancias.

Se vigora en las facultades de los generales de división y brigada y se simplifican los trámites burocráticos.

Se autoriza al ministro de la Guerra para crear inspecciones de instrucción cuando lo aconsejen las circunstancias.

Se establecen medios y procedimientos para intensificar la industria militar y privada, con objeto de que ambas proporcionen, en paz y en guerra, al Ejército, la totalidad de los efectos y material que necesita, sin que haya necesidad de apelar a los extranjeros.

Se establecen orientaciones para la movilización de las industrias en tiempo de guerra, declarando obligatorio, mediante compensaciones y ventajas, la fabricación de material militar.

Dichas orientaciones se refieren especialmente a la preparación, en la paz, de dichas industrias, en la movilización se fundamentará en las correspondientes estadísticas.

Para este fin y para el desarrollo de la movilización, se organizan juntas centrales y regionales, y sobre todo en la movilización se fundamentará en las correspondientes estadísticas.

Los beneficios para el paso a la reserva con el fin de amortizar con rapidez el personal de jefes y oficiales que con arreglo a la nueva organización resulte sobrante, se conceden ventajas para el paso a la reserva a los que cuentan determinados años de servicio y los que tienen campañas.

Se determina los ayudantes que han de tener los generales en sus diversos destinos, situaciones, empleos en que podrán desempeñarse tales cargos y condiciones que harán de reunir los designados.

Como medio de facilitar el asenso a oficiales de complemento de los individuos pertenecientes a las clases ilustradas y de los que tengan profesiones relacionadas con servicios del Ejército, se establece el voluntariado de un año y se marcan las condiciones que han de reunir los individuos de estos para alcanzar dicha categoría.

Se suprime el empleo de brigada y se facilita el ingreso en la escala activa de oficiales a las clases de tropas, previo ingreso en las Academias militares.

También se concede el paso a oficiales de la escala de reserva a los suboficiales, que mediante pruebas, serán declarados aptos para ello.

Los generales que por edad dejen el servicio activo, permanecerán dos años en situación de primera reserva, al expirar los cuales ingresarán en la segunda reserva.

Se disminuye en dos años la edad para el paso a la reserva de todos los generales y oficiales.

Se fijan las plantillas de acuerdo con las necesidades de la organización que se propone.

Establecidos los cargos y mandos peculiares de cada arma y Cuerpo señaladas ex consuetudine las plantillas de los generales que deban cesarlos, se preceptúa que al ocupar una vacante sea ascendido un coronel del arma o Cuerpo a que corresponda con el fin de evitar que se produzca excedente al mismo tiempo que no se cubren los destinos.

El tránsito del sistema actual, al que se determina, se efectuará de modo que no se produzca perturbación en la marcha de escuelas y a censos.

Los riñones de los capitanes y tenientes generales no sufrirán variación, aumentándose en 3 000 pesetas los de generales de división y brigada, 2 000 pesetas los de los coronales y 1 500 los de los tenientes coronales, 1 000 los de los comandantes y capitanes, 500 los de los primeros tenientes y 500 los de los segundos.

Se respeta el ascenso por antigüedad sin defectos, determinándose las reglas precisas para la declaración de aptitud en todas las categorías.

Se determina que en lo sucesivo las recompensas a la oficialidad sean honoríficas, exceptión hecha de la Cruz de San Fernando.

Se autoriza al ministro de la Guerra para crear inspecciones de instrucción cuando lo aconsejen las circunstancias.

Se vigora en las facultades de los generales de división y brigada y se simplifican los trámites burocráticos.

Se autoriza al ministro de la Guerra para crear inspecciones de instrucción cuando lo aconsejen las circunstancias.

Se establecen medios y procedimientos para intensificar la industria militar y privada, con objeto de que ambas proporcionen, en paz y en guerra, al Ejército, la totalidad de los efectos y material que necesita, sin que haya necesidad de apelar a los extranjeros.

Dichas orientaciones se refieren especialmente a la preparación, en la paz, de dichas industrias, en la movilización se fundamentará en las correspondientes estadísticas.

Para este fin y para el desarrollo de la movilización, se organizan juntas centrales y regionales, y sobre todo en la movilización se fundamentará en las correspondientes estadísticas.

Los beneficios para el paso a la reserva con el fin de amortizar con rapidez el personal de jefes y oficiales que con arreglo a la nueva organización resulte sobrante, se conceden ventajas para el paso a la reserva a los que cuentan determinados años de servicio y los que tienen campañas.

Se determina los ayudantes que han de tener los generales en sus diversos destinos, situaciones, empleos en que podrán desempeñarse tales cargos y condiciones que harán de reunir los designados.

Como medio de facilitar el asenso a oficiales de complemento de los individuos pertenecientes a las clases ilustradas y de los que tengan profesiones relacionadas con servicios del Ejército, se establece el voluntariado de un año y se marcan las condiciones que han de reunir los individuos de estos para alcanzar dicha categoría.

A demás de los ya expresados, pueden concederse a las clases de tropa por mérito de guerra la cruz de plata del Mérito Militar, la misma pensionada por cinco años, y con pensión vitalicia, así como el ascenso al empleo inmediato por relevantes servicios durante toda la campaña o seis meses como mínimo.

## Doctor F. Valdés Guzmán

Director honorario de la Clínica Municipal de Ciudadelas

Consulta médica el sábado día 16 a las SIETE de la tarde

Pieza de Agosto

Miranda número 5

Habrá que estar cansados de la recta polaca y han gastado y derrochado energías bárbaras aparece el Japón dispuesto a batallar con sus aguerridos ejércitos y busca para esta desdicha intervención un pretexto, que se da de serie en el momento que se ha firmado el tratado de paz entre Rusia y los Imperios centrales.

Subsistirá una cruz de San Hermenegildo haciéndola extensiva para todos los generales, jefes y oficiales y sus asimilados de cualquier arma y cuerpo, tanto del ejército como de la armada, siempre que tengan real despacho oficial, las que percibirán sin limitaciones todas las pensiones.

Establishidos los cargos y mandos peculiares de cada arma y Cuerpo señaladas ex consuetudine las plantillas de los generales que deban cesarlos, se preceptúa que al ocupar una vacante sea ascendido un coronel del arma o Cuerpo a que corresponda con el fin de evitar que se produzca excedente al mismo tiempo que no se cubren los destinos.

Los riñones de los capitanes y tenientes generales no sufrirán variación, aumentándose en 3 000 pesetas los de generales de división y brigada, 2 000 pesetas los de los coronales y 1 500 los de los tenientes coronales, 1 000 los de los comandantes y capitanes, 500 los de los primeros tenientes y 500 los de los segundos.

Independientemente de los empleos se concederán gratificaciones de 500 pesetas por cada quinientos dentro del empleo.

El Estado Mayor Central estudia activamente la reforma de los cuerpos auxiliares del Ejército de modo que mejorando los servicios resulten aquéllos favorables.

Rumanía ha aceptado el armisticio, que será breve y preludio indispensable de la paz.

En este sentido ha solicitado con éxito sus astutos rivales los ya citados, y el Consejo de guerra celebrado en la Casa Blanca está conforme en que el Japón se lance a esa bárbara aventura.

Falta ahora el permiso de la Gran Bretaña, que, a juzgar por la mala impresión que la noticia de este acuerdo produjo en toda la prensa inglesa, no ha de estar muy propensa a otorgar su consentimiento para que el Japón se convierta en la Yanquiandia de Oriente, aplicando a todo el territorio asiático la adaptación de la doctrina de Monroe para el continente americano.

Correspondiendo a un oficio del Ayuntamiento de Alayor, se dispuso la formación de la estatística del ganado existente en este término municipal.

Satisfacer por trimestres la suscripción del Boletín Oficial de Baleares.

Designar a los mozos Pedro Pons y Miguel Villalonga, números 33 y 38 del sorteo de este año para declarar en los expedientes de exenciones legales.

Celebrar las sesiones ordinarias a las dieciocho horas.

Quedar enterado de los productos siguientes, durante el mes de febrero:

Administración de consumos sobre carnes y pescados, 768 07 pesetas.

Derechos de duelo, 164 80 id.

Inspección sanitaria, 93 97 id.

A INFORME

Policía Urbana: La proposición formulada en la sesión anterior por el señor Alcalde sobre derribo de la rampa de la calle del Angel.

Instancia de doña María Serra O

## MAHÓN

Cuando estas líneas vean la luz pública, seguramente habrá publicado la republicana «Voz» la copia de la carta con que el señor Conde de Torre Saura nos obsequió días pasados, solicitando tomáramos nota de su contenido.

Dicimos habrá publicado, pues el artículo de ayer del periódico aludido, parece una defensa pudorosa de la conducta del Conde y preparación, para que al fin, triste honor señor Conde, aparezca en sus columnas la firma del aristócrata aludido.

Por lo demás, las palabras gruesas que emplea «La Voz» ni nos molestan, ni ofenden; otra cosa sería si aplaudiera nuestra conducta, o nos creyera, (dadas nuestras creencias y convicciones), capaces de ir en su compañía.

En el hermoso y elegante «Salón Victoria» se celebrará el próximo viernes día 15, el primer concierto benéfico, organizado por distinguidas personas de esta localidad, que, guiadas por el amor al prójimo, no regatean trabajos ni sacrificios para realizar sus obras altruistas.

En el concierto, que será una verdadera manifestación artística, tomarán parte 30 señoras y señoritas de nuestra sociedad.

Cooperarán al buen éxito de la velada el «O feón Mahón», y 30 profesores de orquesta.

Se cantarán hermosas composiciones de los inspirados y geniales compositores H. Tydin, Wagner, Verdi, Mozart y B. Zet.

Las localidades para la velada pueden encargarse en la taquilla del «Salón Victoria».

El conflicto de la carne, del que nos hemos ocupado repetidas veces en estas columnas, puede decirse que se va solucionando, siendo de esperar que en plazo breve el abastecimiento de nuestro mercado de dicho artículo será regular.

Los carniceros que tropezaban con dificultades para la adquisición de reses para el consumo pueden ahora adquirirlas y por dicho motivo, se ven abastecidas las carnicerías y se suspende la carne al precio de la tasa.

Nos congratulamos de que hayan solucionado este conflicto que tanto afecta a la vida de la población.

Jefe de día: Teniente Coronel de Caballería don José Selgas.

Imaginaria: Teniente Coronel de Infantería don D. Pedro González.

Hospital y provisiones: Capitán 9º del 63.

Vigilancia: Oficial 5º del 63.

Al Comandante Sargento Mayor Francisco González.

La brigada de impedidores municipales sigue los trabajos de reparación del piso-carretera de la calle de Prieto y Caués.

Ayer y después de la comida, desapareció del Hospital civil el asilado Francisco O. filia Pons de 78 años.

Al darse cuenta de la desaparición del asilado, se llevaron a cabo las oportunas diligencias para dar con su paradero, avisándose también a la Guardia civil, para que realizara las pesquisas oportunas, pues el O. filia había ya otra vez desertado del establecimiento.

Esta mañana y viendo que no era hallado el asilado desaparecido se han efectuado pesquisas en la huerta del Hospital, las que han dado por resultado, el hallazgo del cadáver del anciano O. filia abogado dentro del estanque de dicha huerta.

De lo que puede deducirse parece se trata de un suicidio.

En el lugar del suceso se ha personado el Juez de Instrucción don Pedro de Benito y personal del Juzgado, ordenando el levantamiento del cadáver e instruyendo las diligencias oportunas.

Ayer salieron a la pesca las parejas del bou, las que a las primeras horas de la mañana no habían regresado aún a nuestro puerto.

El mercado se ha visto hoy bien provisto de pescado.

El transporte de guerra «Almirante L. Bo» comenzó ayer las operaciones.

Gran novedad. Último modelo.

Muy propio para oficiales.

PUNTO DE VENTA

Librería de MANUEL SINTES ROTGER

Plaza del Príncipe, 11 — MAHÓN

## CUÁJO DANES EN POLVO

de la antigua y acreditada fábrica de los Sres. L. C. Glad y C. — Copenhague

Precios limitados sin competencia. — El kilogramo 28 duros

Representante y depositario exclusivo en Menorca:

Bartolomé Vidal, Ensanche. ALAYOR

10-12

para la descarga del carbón que ha de dejar en los depósitos del Arsenal.

Ayer fondeó en nuestro puerto procedente de Ciudadela la balandra «Pelayo», siendo portadora de un cargamento de madera para la «Eléctrica Mahonesa».

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mahón, enajenará en Subasta pública las garantías de los préstamos sobre alhajas, ropas, y otros efectos que han caducado el plazo y prórroga que la Sociedad concede, el (jueves) día 4 de abril próximo, principiando dicha subasta a las tres de la tarde en el local social, sito calle Alonso III número 11.

— 5 —

## Estadísticas

## MATADERO

Reses cortadas los días que a continuación se expresan, con su peso y procedencia:

Día 7 marzo 395'47  
1 buey, 226 kilos, Maibugar N. u.

1 ternero, 56'500 estancia s'hort Nou.

1 idem, 180'560 es Puigmal Nou.

4 terneros, 29'500, Algarruvet.

5 idem, 51' ses Fonts Redonas de Baix (Alayor).

1 idem, 7'500 Arturo Mesa,

6 cabras, 32, Antonio Palliser (Mercadé)

2 idem, 13, Pedro de se. Bufara (Alayor).

Día 8 idem 38'35  
1 idem, Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82

Día 3. — Primera idem.... 40'35

Id. id. — Segunda idem.... 30'34

Día 4. — Primera idem.... 880'90

Id. id. — Segunda idem.... 69'27

Día 5. — Primera idem.... 658'74

Id. id. — Segunda idem.... 74'00

Día 1. — Primera tarifa... 395'47

Id. id. — Segunda idem.... 38'35

Día 2. — Primera idem.... 486'36

Id. id. — Segunda idem.... 37'82